

las ha asetado asi en esta ocacion como en todas las demas que se le han ofrecido á esta ciudad y se esime dellas y no es justo que toda cargue en todos los demas regidores sino que todos se ocupen como lo estan los que asisten á cabildo y otros enfermos en cama de manera que no hay quien la saque y se le notifique este nombramiento y á todos los demas cuadrilleros.

Nombrase
quien rija la
plaza.

La ciudad dijo que por cuanto tiene reservados para nombrar para regir la plaza y es tiempo de hacerlo para que se prevengan y los caballeros del lugar se han esimido de salir á lo que la ciudad les ha pedido y no es justo que este cabildo haga nombramientos en quien no los ha de acetar acuerda que rijan la plaza personas de su cabildo y sean los que jugare la ciudad mas apropiado.

Toma que se
ha de tener en
recibirá su ex-
celencia.

Que la ciudad se junte en las casas del cabildo á las dos del dia del que hubiere de entrar su exelencia y todos vayan vestidos de calzon ropillas y feruelos aderesados con la mayor igualdad con gualdrapas de terciopelo.

Junta la ciudad con sus maceros delante y todos los alguaciles y criados de ciudad vayan delante de las masas y dentro dellas solamente el señor corregidor alcalde alguacil mayor regidores y escribano mayor del cabildo y vayan á las casas reales por la real audiencia con la cual saldra en su lugar acostumbrado en semejantes casos y para escusar cualesquier controversias el señor francisco escudero vea á los señores de la audiencia y les pida se sirvan de que no haya novedad y se le ampare á la ciudad en su costumbre en semejantes actos de las casas reales con todo acompañamiento se ira por la calle de santo domingo hasta llegar á santana puesto ordinario en que los señores virreyes se aguardan en sus carrossas para subir á caballo y en llegando á la dicha carrossa donde los dos comisarios de la ciudad ternan el caballo llegaran los dos alcaldes ordinarios y calzaran las espuelas á su exelencia y

teniendole el caballo los dichos dos comisarios subira su exelencia y habiendo llegado la real audiencia ira llegando la ciudad apeando por los modernos hasta el ultimo que es el señor corregidor y subiendo otra vez á caballo vendran por la misma forma hasta llegar al arco donde se hara el juramento ordinario en la forma que se ha hecho con los demas señores virreyes y desde el arco se proseguira á caballo hasta la iglesia catedral donde se apean todos y de alli á palacio y las acciones y forma de todo se encarga al escribano mayor del cabildo para que lo advierta á la ciudad.

Que llegando á chapultepeque vaya la ciudad en forma á besarle la mano.

Este dia el señor don fernando de angulo dijo que esta ciudad le nombro por procurador mayor por el resto deste año y que la real audiencia le ha mandado asista en su casa todas las mañanas al despacho de su oficio y que es la hora en que se ven los pleitos de la ciudad y que porque no se falte suplica á la ciudad le tenga por escusado.

Y visto por la ciudad dijo que atento á lo referido le da por escusado y que por ser foroso el haber procurador mayor con toda brevedad por que se ha de ver mañana un pleito de consideracion y no pide dilacion nombra al señor francisco escudero figueroa por el resto deste año y se le de luego poder y se le libren cien pesos luego para que con cuenta y razon los gaste y el poder se de en la forma ordinaria.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento desta muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico de la nueva españa por el rey nuestro señor conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco escudero figueroa don alonso de rivera y abendaño luis pachon mexia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda y don fernando de angulo regidores por nos y en nombre de los demas deste ayuntamiento por quienes prestamos voz y caucion de

Procurador
mayor á fran-
cisco escudero.

Poder á fran-
cisco escudero.

rato grato questaran y pasaran por lo aqui contenido so espresa obligacion que hacemos de los bienes y rentas desta ciudad decimos que por cuanto en el cabildo que tuvimos hoy dia de la fecha fue electo por procurador mayor desta ciudad el dicho francisco escudero de figueroa y se acordo se le diese poder para el usar por el resto deste año y cumpliendo con lo acordado otorgamos que damos nuestro poder cumplido cual de derecho se requiere á el dicho francisco escudero de figueroa para que en nombre desta ciudad siga fenesca y acabe por todas instancias y sentencias todos los pleitos y causas que esta ciudad tiene y tuviere demandando y defendiendo ante su exelencia señor virrey y real audiencia como ante otros cualesquier tribunales y jueces asi eclesiasticos como seglares haciendo todos los pedimentos citaciones protestaciones embargos esenciones querellas prisiones informaciones ventas trances y remates de bienes tomando posesion dellos presente testigos escripturas y provanzas y otros recaudos que saque de quien los tubiere pida censuras y las haga leer y publicar y cualesquier juramentos apelaciones y suplicas de los autos y escripturas que contra esta ciudad se dieren y las siga hasta las fenecer consintiendo cuanto en su favor fuere sacando dello los recaudos mandamientos y ejecutorias que convengan defendiendo en todo las preminencias y esenciones desta ciudad haciendo cuanto pudiera hacer presente siendo de manera que por falta de poder no deje de hacer y se lo damos con calidad que no pueda responder á demanda nueva que esta queremos se notifique á esta ciudad en su cabildo y con todas sus insidencias y dependencias anegidades y con libre y general administracion y con facultad que lo pueda sustituir en un procurador dos ó mas y á el y á sus sustitutos relevamos en forma de derecho y á la firmeza de lo que en virtud deste poder se hiciere obligamos los propios y rentas

desta ciudad para cuyo cumplimiento damos poder á las justicias de su magestad para que á ello los apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y renunciemos las leyes de su favor y la general del derecho y asi lo otorgamos en la dicha ciudad de méxico estando en el dicho nuestro cabildo en siete dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y cuatro años y los otorgantes á quien yo el escribano mayor de cabildo doy fe conozco lo firmaron de sus nombres siendo testigos antonio gonzalez juan de torres montenegro y manuel correa vecinos de méxico.

Este dia se vido una peticion del presente escribano mayor con unos recaudos que su tenor es como se sigue.

Peticion de don
fernando carrillo.

Don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo digo que como consta de mi titulo ejecutoria real y cedulas que presento su magestad me señala lugar y asiento igual con el que vuesa señoria tiene y le ha obtenido y gozado en actos publicos y concurrencias questa ciudad hace con los señores virreyes y señores desta real audiencia estando en acuerdos y gobierno y actualmente le goza mediante los dichos recaudos y siendo esto asi y que son mas superiores actos que los que se ofrecen en el cabildo no hay causa ni razon que obligue á que tenga diferente asiento dentro de la sala del dicho cabildo supuesto que le debo tener igual con vuesa señoria y asi por estas causas como por otras que concurren para que todo lo que hubiere de gracia junto con la parte de justicia se me haga merced.

A vuesa señoria pido y suplico que vistos los dichos recaudos y la justificacion de mi pretencion se sirva declarar de haber de tener dentro del cabildo cuando estoy en el asiento sin diferencia al que tiene vuesa señoria eyo que no sea al lado del mas moderno á lo menos le tenga en la mesa en lo qual recibire merced con justicia &. don fernando carrillo.

Y vista dijo la ciudad que para prover entre á leer esta peticion sebastian garcia de tapia teniente y se salga el escribano mayor y se salio.

La ciudad habiendo visto esta peticion mando que se lleve para que de su parecer y se traiga para prover.

Diputados de propios de don alonso de rivera y don fernando de la barrera.

Este dia habiendo la parte del villete en razon de nombrar diputados de propios conforme á la ordenanza la ciudad de conformidad prorroga por otro año mas al señor don alonso de rivera atento á lo que lo ha sido solo uno y en lugar del señor alguacil mayor se nombro á don fernando de la barrera regidor al cual se le notifique para que conforme á las ordenanzas use y jure.

Comisario de la fiesta de san gregorio taurgo á don fernando carrillo.

Este dia la ciudad nombro por comisario de la fiesta de san gregorio taurgo á don fernando carrillo escribano mayor del cabildo el cual haga la fiesta convide á su exelencia y real audiencia y haga el gasto dispuesto y el mayordomo cumpla sus libranzas hasta en la cantidad destinada.

Que se tome 2,000 pesos prestados de sisa.

Este dia la ciudad dijo que por cuanto por la entrada de su exelencia esta ciudad tomo prestados cuatro mil pesos de la sisa con obligacion de que los propios los pagarian y esta cantidad no ha sido bastante y faltan muchas cosas y no tienen los propios dineros para ello de presente y no es posible escusar lo forso por tanto acuerdo que se tomen otros dos mil pesos mas de la sisa prestados los cuales entregue fernando vasquez arrendatario de la sisa ó fernando de peñaloza mayordomo con recibo y se le haga cargo en la contaduria y desde luego obliga esta ciudad á sus propios que los dara y pagara para en fin de diciembre del año que viene de seiscientos y veinte y cinco á la dicha caja de la sisa y en virtud deste acuerdo se den sin dilacion para que el mayordomo cumpla las libranzas de los comisarios.

Fieles ejecutores.

Fieles ejecutores deste mes de octubre los señores alguacil mayor y don francisco trejo que les caben.

Y á la alhondiga simon enriquez.

Don Francisco Davila.—Francisco Escudero Figueroa.—Don Alonso de Rivera y Avendaño.—Luis Pacho Mejia.—Don Melchor de Vera.—Don Fernando de Angulo.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana once dias del mes
de octubre de mil y seiscientos
y veinte y cuatro años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco escudero figueroa alvaro de castrillo simon enriquez depositario general don alonso de rivera y avendaño don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda y don juan de figueroa regidores.

El señor francisco escudero figueroa dijo que en cumplimiento de lo que la ciudad se tiene ordenado como su procurador mayor en la causa que esta pendiente en razon de los lugares y asientos con los oficiales reales de que esta presentada la ejecutoria que esta ciudad tiene y ha hallado á cada uno de los señores oidores en sus casas en razon de que se vean los autos que tienen mandado y algunos han respondido que acudiran á ello y otros que los dejare estar agora porque como era causa que un virrey lo habia causado era justo se aguardase que otro lo determinase esto en sus y subio á los estados reales á pedir se viesse los autos respondieron por dilatallo que estando todos juntos y ayer jueves dia de acuerdo les aguardo y dio memorial á cada uno de

Sobre el pleito del asiento con los oficiales reales.

la entrada en el y el doctor pedro cano relator de la causa entro á pedir de su pedimento si querian dar licencia para que se viesen pues estaban todos juntos y le reprendieron y dijeron que ya sabia se habian mandado que se trajesen cuando todos estuviesen juntos y que faltaba el señor licenciado pedro de vergara gavia y hoy pidio se viesen los dichos autos á el señor presidente licenciado paz de vallecillo y se dividieron y no se dieron y no se vieron que esta ciudad provea lo que convenga.

Visto por la ciudad acuerdo quel dicho señor procurador mayor á concejo de los letrados de la ciudad siga esta causa con todo cuidado todos los dias haciendo los pedimentos y protestaciones necesarias hasta que su exelencia señor virrey marquez de cerralbo halla llegado y de todo saque testimonio.

Simon garcia.

Este dia se vido una peticion de simon garcia barbero y cirujano de la carcel publica en que dijo se le debia seis meses de su salario que cumplio en fin de diciembre del año pasado de seiscientos y veinte y tres y lo que sobrello informo el señor alguacil mayor á quien se cometio de haber servido y debersele pagar.

Visto por la ciudad mando que se le libre conforme al parecer fecha la cuenta.

Bachiller marcos falcon.

Este dia se vido una peticion del bachiller marcos falcon algebrista desta ciudad en que dijo se le debia el segundo tercio de su salario que se cumplio en fin de agosto deste año y pidio se le mandase librar y lo que sobresello informo el señor francisco escudero figueroa de haber servido y de habersele librar.

Visto por la ciudad mando que se le libre conforme al parecer fecha la cuenta.

Don Francisco Davila.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
sábado por la mañana docs dias del mes
de octubre de mil y seiscientos
y veinte y cuatro años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco escudero figueroa alvaro de castrillo simon enriquez depositario general don alonso de rivera y avendaño luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda y don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores questan en esta ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo sábado doce de octubre á las nueve de la mañana para ver una carta de su exelencia señor virrey marquez de cerralvo en respuesta de la que esta ciudad le escribio:

Y ver otra de los comisarios de la puebla que fueron á besar la mano á su exelencia.

Y para tratar todas las demas materias tocantes á la entrana de su exelencia y disponer lo que convenga y oir á los comisarios y demas cosas que á esto toquen méxico á 11 de octubre 1624 esta rubricado del señor corregidor.

Este dia se vido una carta cerrada y sellada cuyo sobrescripto decia al cabildo justicia y regimiento de la ciudad de méxico ques del tenor siguiente.

Puede vuesa señoria crer con seguridad que deseo con extremo acudir á su gusto y conveniencias de manera que no quede debiendo nada á la demostracion de contentamiento con que vuesa merced me recibe yo le tuviera muy grande de que la proposicion de extinguir las tres companias de infanteria que se hallan en esa ciudad se conformara en esta sason con el servicio de su

Villete

Carta de su exelencia tocante á las compañias.

magestad y seguridad deste reino que me fio en que vuesa merced como su cabeza es tan interesada y asi jusga que conocera no ser tiempo de deshacer compañías cuando antes parece que obliga á nuevas levas hallarse una armada de olanda en el mar del sur sin oposito que la enfrene espero en Dios que se mejorara el tiempo y en ninguno se mudara el deseo con que vengo de que viva vuesa merced muy gustosa y es cierto que saber que lo esta de mi venida es la fiesta que ha de hacerme alegre mi entrada y recibimiento nuestro señor guarde á vuesa merced con los bienes que deseo en tascalá á cinco de octubre 1624 el marquez de cerralvo.

Que se libren á don diego de astudillo 1,000 ducados de albricias de la sisa.

La ciudad dijo que por cuanto deseando tener nuevas ciertas de alegría de la merced que su magestad el rey don felipe cuarto nuestro señor habia hecho á este reino en darle por su virrey y gobernador al exelentísimo señor marquez de cerralvo se las trajo don diego de astudillo carrillo caballero de la orden de santiago con que recibio gran contentamiento que es justo de mostrarlo con las acciones que en otras ocasiones se ha manifestado y por ser esta mas presisa por las circunstancias que ha tenido acuerda que se den y libren al dicho don diego de astudillo un mil ducados de castilla por via de albricias questa ciudad le da por la dicha nueva los cuales se le libren y paguen del dinero de la caja de la sisa questa en el convento de san agustin trayendose primero confirmacion del superior gobierno.

Que se preveren cuatro bandas de tafetan azul de castilla con puntas y capacejos de plata para cendales.

La ciudad ordena que los comisarios luis pacho mejia y don fernando carrillo á cuyo carga disposicion esta la forma que se ha de tener en el recibimiento del dicho señor exelentísimo virrey señor marquez de cerralvo dispongan por cuenta de los propios desta ciudad cuatro bandas de tafetan azul de castilla con puntas y rapacejos de plata y libren en el mayordomo el costo dellas las cuales esten prevenidas para servir de cendales el dia de la entrada de su

exelencia los cuales llevaran los señores corregidores alcaldes ordinarios y alguacil mayor y por falta de alguno el regidor que sigue.

Don Francisco Davila. — Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico

martes por la mañana quince dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y cuatro años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez Davila corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa don alonso de rivera y abendaño luis pacho mejia don fernando de angulo reinoso y don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los regidores para cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana martes á las ocho de la mañana para oír á los comisarios de chapultepeque en razon del ospedaje de su exelencia señor marquez de cerralvo y de otras comisiones y sobre todo resolver lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria méxico catorce de octubre don francisco davila.

El señor corregidor y don fernando de angulo y don fernando carrillo comisarios desta ciudad y á cuyo cargo esta ospedar á su exelencia señor virrey marquez de cerralvo en chapultepeque.

Dijeron que en conformidad de lo ordenado por esta ciudad tienen dispuesto todo lo necesario por cuenta de los

Dan cuenta los comisarios de lo que han hecho para ospedar á sus exelencias en chapultepeque.

propios desta ciudad para regalar á su exelencia y que entienden que los dias que estara allí seran siete ú ocho y que el dinero que hay dispuesto es poco para que la ciudad cumpla con la obligacion que tiene que dan cuenta á la ciudad para que ordene lo que se debe hacer.

Que todos los dias que asistieren sus exelencias en chapultepeque el gasto sea por cuenta de propios.

E visto por la ciudad dijo que los comisarios ospeden y reciban á su exelencia con todo el cuidado y ostentacion posible todos los dias que sus exelencias asistieren allí haciendo el gasto por cuenta de los propios como esta acordado librando en el mayordomo todo lo necesario el cual cumpla las libranzas suyas.

Y atento á que el señor corregidor asiste en esta comision se este y pase por las relaciones que dieren de compras y gastos fechos con intervencion del dicho mayordomo y dichos comisarios firmados del teniente de escribano mayor deste cabildo que para todo se les da comision bastante y atento que fueron llamados todos los demas regidores les pare perjuicio este acuerdo.

Dan cuenta como el marquez del valle dio un caballo á la ciudad para la entrada de su exelencia.

Este dia el señor corregidor don francisco davila luis pacho mejia y don fernando carrillo dije on que habiendo hecho muy grandes diligencias en razon de buscar caballo para que su exelencia señor marquez de cerralvo entrase el dia de su recibimiento no le han hallado por ningun dinero por lo cual y que esta ciudad no faltase á lo que tan justamente debe fueron á ver al señor marquez del valle don pedro cortes al cual le pidieron uno que es de los mejores que hay en el reino nombrado el labrador que se le presento el señor marquez de gelvez y que conociendo la falta que habia y deseando acudir á las causas desta ciudad le dio de muy buena gana sin permitir que se pusiese presio en el en ninguna manera y que por el consiguiente no consentiria que la ciudad hiciese demostracion de paga á criado suyo que dan cuenta á la ciudad dello.

E visto por la ciudad estimo la de-

mostracion que el dicho marquez del valle hizo y queda en memoria el reconocimiento y acuerda que al caballero del dicho marquez del valle se le den por cuenta de los propios un mil pesos por cuanto es jusga esta ciudad ser de mayor valor el caballo questa cantidad y haber ofrecido la dicha cantidad por otros caballos no tan buenos.

Don Francisco Davila. — Francisco Escudero Figueroa. — Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
en diez y seis dias del mes de octubre
de mil y seiscientos y veinte
y cuatro años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saver don francisco Enriquez Davila corregidor francisco escudero figueroa alonso de rivera luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de moneda don fernando de angulo reinoso y don juan suares de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy villete diez y seis de octubre á las tres de la tarde para ver un auto de los señores de la real audiencia en razon de las cuadrillas que se han de sacar para el regosijo de las fiestas determinadas que le trae diego rubio oficial mayor y no falte ninguno don francisco davila.

Este dia entro en el cabildo diego rubio oficial mayor del oficio del escribano diego de rivera y dijo á la ciudad como deseando que se cuajasen las fiestas

Auto de la real audiencia sobre cuadrillas.

que tenia determinadas y ver la escusa que daban algunos regidores que habian apelado que habia proveido un auto cuya copia le envia para que tratase de ponerlo en ejecucion. Que el dicho auto es el que sigue.

En la ciudad de méxico á quince dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y cuatro años los señores presidente y oidores de la audiencia real de la nueva españa.—dijeron que por cuanto habiendoseles hecho relacion de los autos que el cabildo y regimiento de esta dicha ciudad tiene hechos para la prevencion de las fiestas que tiene dispuestas para la entrada y recibimiento del marquez de cerralvo virrey desta nueva españa y que por ellos ha conestado haberse escusado algunos regidores y otras personas á quien se les habia repartido cuadrillas para el juego de cañas questa ordenado se haga y que segun el estado presente conviene disponer y ordenar la forma que se ha de tener en las dichas cuadrillas para cuyo efecto manda van y mandaron que en las dichas fiestas haya seis cuadrillas para el dicho juego de cañas de á ocho cada una las cuales hayan de sacar y saquen en esta manera don francisco enriquez davila corregidor y ciudad.—El marquez del valle.—El conde de santiago.—El marquez de villamayor.—El adelantado don garcia de legaspi albornos.—Don felipe de samano cada uno de los susodichos una cuadrilla y en esta forma se hagan las dichas fiestas y asi lo proveyeron y mandaron ante mi diego de rivera.

Al dicho auto la ciudad respondió que le oia y llamo á su letrado doctor juan cano y visto por la ciudad dijo que para tratar y ver el dicho auto se de villete para que la ciudad se junte mañana y tome resolucion.

Don Francisco Davila.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
en diez y siete dias del mes de octubre de
mil y seiscientos y veinte
y cuatro años*

á hora de las doce de medio día pocas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco davila corregidor don francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal don alonso de rivera y avendaño luis pachomejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don pedro de la barrera correo mayor francisco escudero figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte hoy diez y siete de octubre de mil y seiscientos y veinte y cuatro años á las doce y media para ver un auto de los señores de la real audiencia en que señalan cuadrillas para el juego de cañas y resolver todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria esta rubricado del señor corregidor.

La ciudad habiendo juntado y visto el auto que los señores presidente y oidores desta real audiencia proveyeron en quince deste mes que es el contenido en la oja de atras en razon de las fiestas y regosijos determinadas y el nombramiento que se hace de cuadrilleros en el de personas de fuera de este ayuntamiento dijo que por cuanto este cabildo en conformidad de su costumbre nombro ocho cuadrillas de personas de su cabildo para las fiestas y regosijos con atencion que otras personas de fuera no habian aceptado y estando dispuesto por autos desta real audiencia que al caballero regidor que se le echase cuadrilla la hubiese de sacar presisamente so cierta pena y en caso de impedimento nombrase persona que en su lugar la sacase apelaron los regi-

Villete

Sobre fiestas

res alvaro de castrillo y simon enriquez los cuales los dichos señores de la real audiencia dieron por escusado con cuya ocacion se proveyo el auto aqui situado el cual demas de tenerse noticia que no surte efectos es en perjuicio de la preminencia de esta ciudad y porque el dicho regosijo no sese ni esta ciudad falte á sus deseos acuerda que el señor procurador mayor luego hablando con el respeto debido suplique ante los dichos señores de los dichos autos representando no poder surtir efecto las dichas fiestas si no es confirmandose lo que la ciudad tiene determinado y que los ocho electos saquen cuadrillas sin admitirles escusa alguna pues se les da facultad de nombrar sustitito y con este numero de ocho cuadrillas confirmandolo los dichos señores esta ciudad nombrara á otros dos de su cabildo con que sean diez de á cuatro las que salieren y que deste modo podra salir del cuidado y no de otra manera y suplica á la la real dicha real audiencia so el dicho acatamiento asi lo mande lo cual se haga con toda brevedad dandose peticion del acuerdo que se le de testimonio deste acuerdo.

Don Francisco Davila.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
en treinta dias del mes de octubre de mil
y seiscientos y veinte y
cuatro años*

á hora de las doce de medio día pocas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don

francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa simon enriquez depositario general don alonso de rivera y avendaño luis pachomejia don melchor de vera tesorero de la casa de moneda don pedro diez de la barrera correo mayor y don juan suares de figueroa regidores.

La ciudad dijo que por cuanto ha entendido que el señor marquez de gelves virrey desta nueva españa que al presente lo es della entra mañana jueves treinta y uno deste mes en continuacion de su gobierno á las casas reales y real acuerdo y por que la real audiencia va á traerle desde san francisco á las dichas casas reales y la ciudad vaya con la dicha real audiencia á acompañarle por ser esta accion del servicio de su magestad acuerda que la justicia y alcaldes ordinarios y regidores y escribano de cabildo se junten en las casas deste cabildo mañana á las dos á caballo lo mas lusedamente que se pueda para que se vaya á el dicho acompañamiento y deste acuerdo se de noticia por el señor procurador mayor á el señor licenciado juan paz de vallecillo oidor mas antiguo para que si sobresto hobiere cosa que advertir en mayor aplauso lo haga y por que del cabildo desta ciudad se conosca al efecto y amor que ha tenido y tiene á el dicho señor marquez de jelvez y servirle en lo que puede su reconocimiento y por su buen gobierno acuerda que el señor procurador mayor haga hacer una salva de artilleria y algunas invenciones de fuego á cuenta de propios y vayan á besarle la mano en nombre deste cabildo el señor don francisco de trejo y el señor luis pachomejia y el señor melchor de vera y el señor luis pachomejia y el señor simon enriquez sinifiquen la voluntad con que esta esta ciudad deseando siempre las ocaciones de su servicio para demostrarlo.

Don Francisco Davila.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero Figueroa.—Don Melchor de Vera.—Luis Pachomejia.—Simon Enriquez.—Don

Lib. 25-26.

Que vayan á
san francisco á
traer al señor
marquez de gel
vez á palacio.